

Buenos Aires, 15 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-1660/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el Visto tramitó la adquisición de artículos de electricidad y electrónica para las oficinas de la OPC.

Que en función de ello, la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a efectuar las pertinentes invitaciones a distintas firmas del rubro.

Que, no obstante ello y habiendo operado el plazo para hacerlo, no se recibieron ofertas para poder seguir instando la contratación.

Que, a partir de lo señalado precedentemente, mediante Disposición DGOPC N° 32/2019, se dejó sin efecto el llamado efectuado oportunamente.

Que, no obstante lo anterior y, ante la urgencia de contar, como mínimo, con los materiales eléctricos oportunamente requeridos, se volvió a instar la contratación de los mismos, posponiendo lo propio con relación a los artículos de electrónica.

Que, a partir de lo señalado se solicitaron nuevas cotizaciones a empresas del rubro; incorporándose las ofertas presentadas por las firmas Electro Tucumán S.A., C.U.I.T. N°

Ue

30-54028465-9 y, Elecsa Electricidad S.A., C.U.I.T. N° 30-62586793-9 Y; Vialga S.A., C.U.I.T. N° 30-56176964-4.

A partir de ello, la Coordinación Administrativa y Técnica aconsejó desestimar la propuesta de la empresa Vialga S.A. por no ajustarse a las condiciones del requerimiento efectuado y; adjudicar la contratación de la referencia, a la empresa Electro Tucumán S.A., C.U.I.T. N° 30-54028465-9, para los renglones 1; 1 alt., 2; 3; 5; 7 y 8 y; a la empresa Elecsa Electricidad S.A., C.U.I.T. N° 30-62586793-9, para los renglones 4; 6 y 6 alt. Ello, en atención a que las ofertas presentadas se ajustan al requerimiento efectuado por la OPC; que el valor cotizado por la oferentes no exceden el monto máximo establecido para las contrataciones directas por Trámite Especial Simplificado, siendo además, que las mencionadas empresas reúnen la documentación requerida.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES), la cual se llevara a cabo con la empresa Electro Tucumán S.A., C.U.I.T. N° 30-54028465-9, para los renglones 1; 1 alt., 2; 3; 5; 7 y 8, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$14.184,44.-) y; a la empresa Elecsa Electricidad S.A., C.U.I.T. N° 30-62586793-9, para los renglones 4; 6 y 6 alt., por un importe de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 79/100 (\$ 7.960,79.-), conforme presupuestos agregados al expediente de referencia.

 Que, lucen anejadas las constancias de libre deuda ante la AFIP y, los comprobantes de inscripción ante el organismo tributario, de las oferentes seleccionadas.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de

su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa N°16/19 por Trámite Especial Simplificado (TES), conforme lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la adquisición de insumos de electricidad.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la contratación aprobada en el artículo precedente a la empresa Electro Tucumán S.A., C.U.I.T. N° 30-54028465-9, para los renglones 1; 1 alt., 2; 3; 5; 7 y 8, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$14.184,44.-) y; a la empresa Elecsa Electricidad S.A., C.U.I.T. N° 30-62586793-9, para los renglones 4; 6 y 6 alt., por un importe de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 79/100 (\$ 7.960,79.-) respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir las correspondientes ordenes de compra.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo



dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 037 2019